

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA BAJA TEMERARIA DE ANERPRO ENERGÍA Y PROCESO, S.L.U., EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO EL BARCO

Con relación al contrato de **OBRAS: REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO EL BARCO (C-336A/009-26 (A/OBR-008529/2026))**, la empresa **ANERPRO ENERGÍA Y PROCESO, S.L.U. (B70370820)** ha presentado informe de justificación de temeridad en respuesta al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación al encontrarse su proposición económica incurso en presunción de anormalidad.

Sobre la base de lo preceptuado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha otorgado plazo a la empresa licitadora para que justifique y desglose de manera razonada el bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La mercantil presenta memoria justificativa de la oferta económica acompañada de diversa documentación acreditativa relativa a su estructura de costes, medios humanos y materiales, solvencia técnica y económica, experiencia ejecutando contratos similares, así como ofertas y cartas de compromiso de los principales proveedores que intervendrán en la ejecución de la obra.

La documentación aportada incluye, entre otros documentos:

- Memoria justificativa de la oferta económica.
- Desglose detallado de costes de mano de obra.
- Desglose de costes de materiales y medios auxiliares.
- Ofertas económicas de proveedores.
- Cartas de compromiso de suministro.
- Certificados de buena ejecución de contratos similares.
- Relación de medios humanos y materiales disponibles.
- Certificaciones de calidad y gestión empresarial.

En primer lugar, la empresa describe su estructura organizativa y capacidad técnica, acreditando disponer de una plantilla superior a 180 trabajadores, delegaciones territoriales y oficinas operativas, incluyendo presencia en Madrid, circunstancia que facilita el desarrollo de la obra objeto de licitación y permite optimizar costes indirectos de ejecución. Asimismo, acredita una facturación superior a 33 millones de euros en el ejercicio 2025 y una amplia experiencia en la ejecución de instalaciones térmicas y de climatización tanto para entidades públicas como privadas.



La empresa acredita igualmente disponer de las clasificaciones empresariales necesarias en materia de instalaciones mecánicas, ventilación, calefacción y climatización, así como diversas certificaciones de calidad, medioambiente, seguridad y eficiencia energética (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 50001).

Respecto de los costes de mano de obra, ANERPRO justifica los mismos tomando como referencia el Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2026. Se detallan las categorías profesionales empleadas, jornadas anuales y costes horarios resultantes. La empresa acredita que el coste previsto para la ejecución de los trabajos se sitúa por encima de los importes mínimos derivados del convenio colectivo aplicable, considerando además dietas y otros costes asociados al personal adscrito a la obra.

Por otra parte, la empresa presenta un desglose detallado de rendimientos y tiempos de ejecución por partidas, justificando la duración estimada de los trabajos y los recursos humanos previstos para su desarrollo, todo ello basado en su experiencia previa en contratos de características similares.

En cuanto a los materiales y equipos, la justificación incorpora ofertas económicas emitidas por diversos proveedores especializados, entre los que destacan Carrier, Wimar, Asel24, Termiser y Acústica Integral. Estas ofertas incluyen precios concretos para equipos VRF, material eléctrico, conductos, elementos auxiliares, medios de elevación y soluciones acústicas, así como cartas de compromiso de suministro que garantizan la disponibilidad de los materiales considerados en la oferta económica presentada.

La empresa aporta asimismo relación detallada de maquinaria, herramientas y medios auxiliares propios disponibles para la ejecución de la obra, circunstancia que contribuye a reducir costes derivados de alquileres externos y mejora la viabilidad de la oferta ofertada.

Especial relevancia presenta el análisis económico incorporado a la memoria, en el que se refleja un coste total estimado de ejecución de 375.737,74 euros frente a un presupuesto ofertado de 445.884,90 euros, indicando un beneficio industrial estimado del 15,73 %, porcentaje superior al considerado en el presupuesto base del proyecto. Este extremo permite concluir que la oferta no se encuentra formulada a pérdidas y que mantiene un margen económico suficiente para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones contractuales.

Por último, la empresa aporta diversos certificados de buena ejecución correspondientes a contratos similares ejecutados para distintas administraciones públicas y entidades privadas, acreditando experiencia específica en instalaciones térmicas, climatización, mantenimiento de instalaciones y ejecución de proyectos de similar complejidad técnica y económica a los contemplados en el presente expediente.

En consecuencia, analizada la documentación aportada por **ANERPRO ENERGÍA Y PROCESO, S.L.U.**, se considera que la mercantil ha justificado de forma suficiente la



viabilidad técnica y económica de la oferta presentada, acreditando mediante documentación objetiva los costes de mano de obra, materiales, medios auxiliares y recursos necesarios para la ejecución del contrato, así como la existencia de un margen económico positivo que garantiza su correcta ejecución.

Por todo ello, se considera adecuadamente justificada la oferta económica presentada por **ANERPRO ENERGÍA Y PROCESO, S.L.U.**, proponiéndose su aceptación al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a fecha de la firma

EL JEFE DE AREA DE LA SUBDIRECCIÓN

GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Firmado digitalmente por: VILLALÓN ESQUINAS MIGUEL
Fecha: 2026.07.02 09:18

Fdo.: MIGUEL VILLALÓN ESQUINAS

